

# RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE RESULTADO DE EVALUACIÓN

## ***OBSERVACIÓN No. 1***

Pereira, diciembre 22 de 2020

Señores.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Asunto: **OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN INVITACION PUBLICA No 16 DE 2020**

Cordial Saludo.

Luego de revisar el informe de evaluación en referencia me permito hacer las siguientes observaciones al mismo:

1-El proponente No 2 Consultec S.A.S. relaciona en su propuesta para el cargo de Residente de obra eléctrica al Ing. Alexander Uribe Vega.

Para cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones se soporta con los siguientes certificados en los cuales el Ing. Uribe Vega oficio como asesor eléctrico

-Certificado No 01. Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental al contrato de obra para la construcción de la nueva torre de control y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Matecaña.

- Certificado No 02. Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental al contrato de obra para la construcción de las Bodegas e Infraestructura para At, cargo y aviación general en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Matecaña.

Como se puede observar, la experiencia certificada está relacionada con actividades de Interventoría.

En el pliego de condiciones publicado el 03 de diciembre de 2020 se establece lo siguiente:

### **“3.1.5 Personal Mínimo Requerido**

#### **3.1.5.4 Residente de Interventoría de Obra Eléctrica**

Se requiere un ingeniero eléctrico o ingeniero electricista, con experiencia general superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica en:

▣ Mínimo dos (2) contratos terminados y liquidados, relacionados con construcción de obras eléctricas de media y baja tensión, de iluminación y de comunicaciones en edificaciones.”

Como se observa el pliego de condiciones es claro en solicitar experiencia en “CONSTRUCCION DE OBRAS”.

La experiencia certificada para el Ing. Uribe Vega es en “INTERVENTORIA”, por lo tanto, NO está cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Adicionalmente en el certificado No 01, luego de revisar el mismo, no se observa cuáles son los ítems relacionados con la red de media tensión, condición exigida en el pliego de condiciones.

2-El proponente No 2 Consultec S.A.S. relaciona en su propuesta para el cargo de Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo al Sr. Edison Aristizabal Vargas.

Para cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones se soporta con los siguientes certificados en los cuales el Sr. Aristizabal Vargas oficio como asesor Siso.

1-Interventoría Técnica, Administrativa, financiera y ambiental, incluyendo las funciones de supervisión técnica independiente de acuerdo a los lineamientos y alcances de las normas vigentes de la NSR10, a la construcción del Edificio Administrativo de la sede Belmonte, por el sistema de costo directo de personal con factor multiplicador más costos reembolsables.

2- Interventoría Técnica, Administrativa, financiera y ambiental, incluyendo las funciones de supervisión técnica independiente de acuerdo a los lineamientos y alcances de las normas vigentes de la NSR10, a la construcción del Edificio de Laboratorios de la sede Belmonte, por el sistema de costos directos de personal con factor multiplicador más costos reembolsables.

Como se puede observar, la experiencia certificada está relacionada con actividades de Interventoría.

En el pliego de condiciones publicado el 03 de diciembre de 2020 se establece lo siguiente:

### **“3.1.5 Personal Mínimo Requerido**

#### **3.1.5.6 Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**

Se requiere un Profesional en Salud Ocupacional o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia general certificada mínima de dos (2) años y experiencia específica como profesional en SST en:

▣ Dos (2) contratos de obra civil terminados y liquidados, con duración mayor o igual a cinco (5) meses cada uno, y por lo menos uno de los contratos que evidencie la construcción de edificación de mínimo dos (2) pisos. ”

Como se observa el pliego de condiciones es claro en solicitar experiencia en "CONSTRUCCION DE OBRAS".

La experiencia certificada para el Sr. Aristizabal Vargas es en "INTERVENTORIA", por lo tanto, NO está cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones.

De las anteriores observaciones, El proponente No 2 Consultec S.A.S., no cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones. En ese caso su propuesta debe ser rechazada y cambiaría la adjudicación de la Invitación publica en referencia.

Quedo pendiente a resolver cualquier inquietud.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Rosero', with a large, stylized initial 'J'.

**JAVIER EDUARDO ROSERO LONDOÑO**

**RESPUESTA:**

Se le informa al proponente que conforme las solicitudes realizadas respecto al Residente de Obra eléctrica y el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal presentado por el oferente CONSULTEC SAS, no se acoge su observación, toda vez es importante resaltar que si bien las certificaciones allegadas son de actividades ejercidas en contratos de interventoría, se debe entender su revisión como un proceso inherente a la obra, ya que sin un contrato de obra no existiría el contrato de interventoría, así mismo conforme lo establecen los pliegos de condiciones en su numeral 3.1.5.4 expresa "mínimo dos (02) contratos terminados y liquidados, relacionados con construcción de obras eléctricas (...)", teniendo así una relacion directa y estrecha entre la obra y la interventoría, igualmente se allegan las cantidades a las que se les realizó la interventoría que nuevamente y de forma consecuente sin ellas no habría existido proceso de interventoría, en el mismo se logra evidenciar los requisitos solicitados en las certificaciones para cada uno de los profesionales, por lo tanto y para dar por resuelta su observación se pudo constatar el cumplimiento de los requisitos solicitados frente al proponente y su personal mínimo requerido para la ejecución del presente proceso.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR